EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **35.852.320,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 3338911 del 22 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA – AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – CARNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - LÁCTEOS Y DERIVADOS - PANADERIA Y REPOSTERIA de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses y Veintiún (21) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2022

Fecha de terminación de Ejecución: 21 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Titulada y Complementaria Presencial, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentación oportuna de la cuenta de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 5.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a formación complementaria y titulada de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 6.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 8.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa titulada y/o complementaria, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y hacer entrega del reporte de los juicios de evaluación en un plazo máximo de 8 días hábiles después de terminada la formación complementaria o finalizado el resultado de aprendizaje impartido. 9.Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, certificado de vigencia de la Registraduría Nacional y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

Powered by CamScanner

10.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el aplicativo SOFIA Plus para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices inscritos y seleccionados queden en estado matriculado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para todos los aprendices matriculados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11.Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15.Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16.Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17.Responder por los bienes y elementos o materiales de formacion puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 19.Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS" y/o "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, durante la vigencia 2022. 20.Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 21.Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 22.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 23.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($42.586.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.980.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE y/o en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 6 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Fecha: 2022.12.06 08:38:50 -05'00'

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

Powered by CamScanner

Certificación No. 2021-0140

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 35852320 suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales durante el periodo 2021, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2290009 de 22/02/2021

Objeto :Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER para el área tematica AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD, en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

Plazo de ejecución **:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 22/12/2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 23/02/2021

Fecha de Terminación de Contrato: 22/12/2021

Término de Ejecución **:** Diez (10) meses

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 38.672.000) PESOS M/CTE.

Obligaciones Específicas del Contrato:

De la Formación :

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER..

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
14. .Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo**.**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
18. Consolidar la creación de 5 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen)
19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:

- Evidencia inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva
- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS
De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Obligaciones Generales

20. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
21. Gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.
22. Acompañar a reuniones presenciales y/o virtuales que le sean requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Fomentar y garantizar la implementación de las actividades de Orden y Limpieza en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo, bajo la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad para prevención del COVID 19.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

24. Tener disposición para el retorno gradual y responsable al trabajo presencial cuando el Gobierno Nacional lo autorice y el SENA así lo disponga.
25. Realizar cuando sea requerido por la Entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
26. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.
27. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
28. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
29. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 27 días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por Adriana Marcela Valencia Cardona

Adriana Marcela Valencia Cardona
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial Y Turístico del Huila

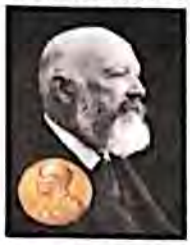
Elaboró: Maryoly Yulieth Liscano Martinez
Revisó: Cesar Humberto Chavarro Perez
Cargo: Coordinador Administrativo
Revisó: Edernilso Quiroga Cargo: Profesional G 02

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

FUNDACION ADOLF VON BAEYER "FUN-AVB"

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

NIT. 901106137 - 5



HACE CONSTAR

Que la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de Condoto - Chocó, laboró con nuestra fundación, durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2020 hasta el 25 de febrero de 2021, desempeñándose como CONSULTOR, en el área de GESTIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, desempeñando las siguientes funciones:

- Asesoría y apoyo en la estructuración de proyectos productivos, enfocados en el área de agroindustria alimentaria y gestión ambiental.
- Apoyo técnico en la elaboración de programas y proyectos agroindustriales y ambientales, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población foco.
- Asesoramiento en la construcción de planes de saneamiento de empresas del sector alimentario, de tal manera que beneficie a las poblaciones atendidas.
- Realizar inspecciones sanitarias en empresas del sector agroindustrial, y presentar los respectivos informes de diagnóstico inicial, y propuestas de mejora.
- Coordinar y asistir capacitaciones técnicas frente a temas en educación sanitaria, y gestión ambiental.
- Brindar asesoría en los tramites de consecución de registro, permiso o notificación sanitaria frente al INVIMA.
- Apoyar estudios preliminares de investigación, innovación y desarrollo científico en tópicos agroindustriales y de seguridad alimentaria.

El presente documento de expide a solicitud del interesado el día 9 de junio de 2021, en la ciudad de Ibagué.

Cordialmente,

GIOVANNI TOVAR

3142402537

PRESIDENTE ADOC.

Calle 33 C No 3-41, Oficina 103, Barrio Departamental

Teléfonos: 315 3244744 - 310 765 9501

Correo Electrónico: fundacionavb@gmail.com

Ibagué, Tolima, Colombia

Escaneado con CamScanner

Certificación No. 2021-015

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 35852320 suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales durante el periodo 2020, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1416948 de 28/02/2020

Objeto :Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER para el área temática Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

Plazo de ejecución **:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 13/12/2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 02/03/2020

Fecha de Terminación de Contrato: 13/12/2020

Término de Ejecución **:** Nueve (09) meses y doce (12) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($35.287.600) PESOS M/CTE.

Obligaciones Específicas del Contrato:

De la formación:

• Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.

• Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

• Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER

• Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación

• Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.

• Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.

• Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

• Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

• Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

• Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

• Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

• Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

• Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

• Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

• Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

• Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo

• Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales

• Consolidar la creación de 08 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

Generales

• Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas

• Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización

• Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

• Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

• Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

• En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

• Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.

• Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.

El contratista se compromete a evidenciar

- Proyecto formativo conjunto cuando corresponda
- Evidencia inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz
- Juicios evaluados en SOFIA PLUS, dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación del resultado de aprendizaje.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:
- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva
- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo
- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para AutoconsumO

De apoyo a la empleabilidad:
- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de Enero de 2021.

Firmado digitalmente por Adriana Marcela Valencia Cardona

Adriana Marcela Valencia Cardona
Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroempresarial Y Turístico del Huila

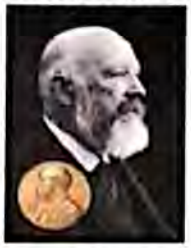
Elaboró: Cesar Humberto Chavarro Perez
Cargo: Coordinador Administrativo
Revisó: Edernilso Quiroga Cargo: Profesional G 02

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

FUNDACION ADOLF VON BAEYER "FUN-AVB"

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

NIT. 901106137 - 5



HACE CONSTAR

Que la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de Condoto - Chocó, laboró con nuestra fundación, durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, desempeñándose como CONSULTOR, en el área de GESTIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, desempeñando las siguientes funciones:

- Asesoría y apoyo en la estructuración de proyectos productivos, enfocados en el área de agroindustria alimentaria y gestión ambiental.
- Apoyo técnico en la elaboración de programas y proyectos agroindustriales y ambientales, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población foco.
- Asesoramiento en la construcción de planes de saneamiento de empresas del sector alimentario, de tal manera que beneficie a las poblaciones atendidas.
- Realizar inspecciones sanitarias en empresas del sector agroindustrial, y presentar los respectivos informes de diagnóstico inicial, y propuestas de mejora.
- Coordinar y asistir capacitaciones técnicas frente a temas en educación sanitaria, y gestión ambiental.
- Brindar asesoría en los tramites de consecución de registro, permiso o notificación sanitaria frente al INVIMA.
- Apoyar estudios preliminares de investigación, innovación y desarrollo científico en tópicos agroindustriales y de seguridad alimentaria.

El presente documento de expide a solicitud del interesado el día 25 de marzo de 2020, en la ciudad de Ibagué.

Cordialmente,

GIOVANNI TOVAR GUAYABO

3142402537

PRESIDENTE ADOC.

Calle 33 C No 3-41, Oficina 103, Barrio Departamental *Correo Electrónico: fundacionavb@gmail.com*

Teléfonos: 315 3244744 - 310 765 9501 *Ibagué, Tolima, Colombia*

Escaneado con CamScanner

Certificación No. 2022-0042

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIALY TURÍSTICO DEL HUILA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 35852320 suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales durante los periodos 2019,2020 y 2021, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: No. del Contrato: 456 del 2019

Objeto : Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, en la especialidad de formación requerida: GASTRONOMIA – AGROINDUSTRIA

Plazo de ejecución **:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 14/12/2019
Fecha de Inicio de Ejecución: 06/02/2019
Fecha de Terminación de Contrato: 14/12/2019

Término de Ejecución **:** Diez (10) meses y nueve (09) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta COP incluido IVA ($37.858.330,00) M/CTE.

Obligaciones del Contrato
1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación de la oferta, conformación de los grupos de formación y desarrollo curricular, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de “formación por proyectos”, de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.

3. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 1. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 6. Apoyar la identificación y sistematización de los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 7. Consolidar la creación de cinco (5) unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. 8. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. 9. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales deberá entregar la estructura integrada de seguimiento en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha Técnica que

aplique del producto (s) o servicio (s). 10. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo, deberá entregar: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. De apoyo a la empleabilidad:(Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados) 1. Realizar acciones de formación para la ocupación rural, 2. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. 3. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 4. Generales: 1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 2. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER. 3. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 4. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 5. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 6. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual. 7. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto.
Se expide a solicitud del interesado (a) en la ciudad de la Plata Huila, de acuerdo con información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
2022.11.15 08:59:15 -05'00'

César Humberto Chávarro Pérez
Subdirector (E) de Centro de Desarrollo Agroempresarial Y Turístico del Huila

Elaboró: Maryoly Yulieth Liscano Martinez
Cargo: Contratista GTH
Revisó: Edernilso Quiroga
Cargo: Coordinador Administrativo (E)

Certificación No. 58 - 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señorita **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN**, identificado(a) con cédula de ciudadania No. **35.852.320 de ISTMINA (CHOCO)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 796 del 24 de Enero de 2018

Objeto: La prestación de servicios personales profesionales como instructor para apoyar el desarrollo de las actividades de formaci6n profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en la Red de Conocimiento AGRICOLA, Área (s) Temática (s) PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS, DERIVADOS CARNICOS, PANADERIA Y REPOSTERIA, CONTROL , CALIDAD E INOCUIDAD Formación del Centro, en el marco de los programas de formaci6n titulada y complementaria del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: El plazo es a partir del 5 de Febrero de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018, previa cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminaci6n del contrato no padre exceder el 30 de Diciembre de 2018.

Inicio de Ejecución: 05 de Febrero del 2018

Término de Ejecución: 14 de Diciembre del 2018

Obligaciones Especificas del Contrato: a: 1) Cuando la coordinaci6n académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el desafio de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de (3) tres dias, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de l a información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otro. 4) Comunicar al Coordinador Academia) oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

hallazgos en el registro de la información. 5) En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gesto de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6) Velar por el cuidado de os elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro &rico tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a trues de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluador y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 121 En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 13) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" 6 "Orientar procesos 1orrnativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" y aportar el respectivo certificado aprobado, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formulación o dependencia de la Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 días del mes de Abril de 2018.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Shirley Méndez Gómez - Apoyo de gestión del talento humano

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Shirley Mendez Gomez

De: dikania del carmen asprilla baltan <dikasbal23@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 20 de abril de 2018 12:47 p.m.
Para: Shirley Mendez Gomez
Asunto: Certificación laboral dikania Asprilla 2018

Buenas tardes Shirley , el motivo de la presente es con el fin de solicitar amablemente la certificación laboral de la año 2018 con sus respectivas funciones número de contrato 796/18....gracias

Obtener Outlook para Android

PROYECTOS Y CONSULTORIA PRoCCI

CERTIFICA QUE

*La señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 35.852.320 Expedida en Condoto – Choco se desempeñó como INGENIERO AGROINDUSTRIAL, CONSULTOR PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, durante el término de dos (2) años, contados a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 01 de enero de 2019, con honorarios mensuales de Dos millones trecientos mil pesos ($2.300.000. oo).*

***Actividades específicas**:*

a) *Planear, asesorar, acompañar y ejecutar acciones que fortalezcan el desarrollo rural agropecuario del departamento del Tolima.*
b) *Planear, hacer, verificar y controlar estrategias y planes de mejoramiento continuo, que estimulen el crecimiento del sector rural y empresarios agropecuarios del departamento del Tolima.*
c) *Brindar programas de fortalecimiento y asistencia técnica a los empresarios productores rurales del departamento del Tolima.*
d) *Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, orientadas a promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica que fomenten el desarrollo del sector y estimulen el espíritu emprendedor de los empresarios del sector rural del departamento del Tolima.*
e) *Apoyar iniciativas y/o estrategias empresariales , que permitan el estímulo de los productores campesinos y conlleven al aprovechamiento y ejecución de la política rural , para el mejoramiento y sustentabilidad de los productores y del sector rural empresarial del departamento del Tolima.*
f) *Elaborar diagnóstico a las unidades de productores rurales intervenidos en el departamento del Tolima y apoyar, asesorar, y capacitar técnicamente*

en todos los eslabones de la cadena productiva para fortalecer la unidad empresarial.

g) *Identificar necesidades y requerimientos de capacitación técnica empresarial a los productores del sector rural y establecer planes de acción que satisfagan sus necesidades, según el diagnóstico elaborado.*
h) *Formular y orientar proyectos de carácter empresarial según la líneas de producción*
i) *Formular y evaluar proyectos del sector rural para presentación ante fondos concursales: MINISTERIO DE AGRICULTURA, DNP, DPS, ADR,ASPE, FINAGRO y programas de financiación colectiva*
j) *Reportar mensualmente las actividades ejecutadas a quien corresponda para ejercer la supervisión y control.*
k) *Las demás que le sean asignadas por el CONTRATANTE, para el complimiento del objeto contractual*

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de octubre de 2019 en Ibagué- Tolima.

PROCCI CONSULTORIAS Ing. Jennifer Castro 320 475 63 40

Gerente
JENNIFER NOHELIA CASTRO
Esp. Gerencia de Proyectos - Ing. Agroindustrial
c.c. 53.073683 de Bogotá
Contacto: 320 4756340 - 2763552
jennifer.castropinilla@gmail.com

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 952 del 16 de Febrero de 2017

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestación servicios profesionales como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear como mínimo una unidad productiva por acción de formación, fortalecer como mínimo una unidad productivas rural, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área agroindustria, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del programa SENA emprende rural ser.

Plazo: El plazo es A partir del 20 de febrero y hasta el 05 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2017.

Inicio de Ejecución: 20 de Febrero de 2017

Término de Ejecución: 05 de Diciembre de 2017

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2) Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER. 3) Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4) Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuad s y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleos en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información,

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6) Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGO; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7) Entregar al apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución dl los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 8) Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informativa y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9) Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. 10) Realizar el *diagnóstico inicial*, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas por él, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 11) Realizar diagnostico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.12) Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y Gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 13) Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 14) Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la Dirección General, para su implementación en las acciones del mismo.15) Apoyar la identificación y sistematización Os casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 16) Apoyar acciones de orientación ocupacion4 personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la Gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 17) Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del mes de Octubre de 2017.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno, Myriam Posada Prada, Coordinadora Académica.

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 257-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 718 del 11 de Febrero de 2016

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestación servicios profesionales de carácter temporal de como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear como mínimo una unidad productiva por acción de formación, fortalecer como mínimo una unidad productivas rural, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área AGROINDUSTRIA, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.

Plazo: El plazo es a partir del 15 de febrero y hasta el 6 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2016.

Inicio de Ejecución: 15 de Febrero de 2016

Término de Ejecución: 16 de Diciembre de 2016

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2) Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 3) Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4) Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6) Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER. 7) Crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 8) Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Octubre de 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Oscar Fabián Toquica Wilchez, Coordinador Académico

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

INGENIERIA EN MANEJO DE AGUA Y SUELOS

INGEMAS- NIT No. 79859769- 1

CERTIFICA QUE

La señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 35.852.320 Expedida en Condoto - Choco., presto sus servicios profesionales como INGENIERO AGROINDUSTRIAL Y CONSULTOR DE PROYECTOS, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, contados a partir del 02 de diciembre de 2015 hasta el 19 de febrero del año 2016. Destacándose por su excelente desempeño, responsabilidad y cumplimiento, con honorarios mensuales de dos millones de pesos ($2.000.000. oo).

Actividades específicas:

1. Planear y ejecutar acciones que fortalezcan el desarrollo rural agropecuario y agroindustrial del departamento del Tolima.
2. Planear, organizar y ejecutar programas de asistencia técnica directa rural en organizaciones de productores agropecuarios del departamento del Tolima
3. Identificar necesidades del sector Agropecuario, Agroindustrial y proponer diseños de innovación tecnológica aplicada.
4. Estructurar y formular proyectos agro empresariales para la consecución de recursos de financiación pública o privada
5. Apoyar nuevas empresas del sector rural agropecuario y agroindustrial para estimular el crecimiento y estabilidad.
6. técnico y capacitación empresarial a la población rural de los proyectos intervenidos

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2017 en Ibagué- Tolima.

JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ
C.C.79.859.768
ING. AGRICOLA
GERENTE

Carrera 4c No. 27-03 telefax: 265 87 30 Cel: 320 300 4864 -Ibagué-Tolima
Email : ingemasjvr@yahoo.com – Facebook: riego.ingemas@facebook.com

Certificación No. 256-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 703 del 03 de Febrero de 2015

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de **AGROINDUSTRÍA**, y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores

Plazo: El plazo del presente contrato será desde el **03 DE FEBRERO** y hasta el **31 DE AGOSTO DE 2014** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato y en todo caso sin exceder la presente vigencia presupuestal.

Inicio de Ejecución: 16 de Febrero de 2015

Término de Ejecución: 01 de Diciembre de 2015

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Programar las actividades de formación que den respuesta a la creación de una unidad productiva rural sostenible de carácter asociativo por proyecto formativo. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de la> capacidades técnicas y empresariales de los aprendices del proyecto formativo y para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento **de** los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 4. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas de su área en articulación con el instructor de comercialización, el gestor de fortalecimiento y el líder del programa. 5. Orientar y acompañar al emprendedor en la elaboración del plan de negocios de la unidad productiva resultado del proyecto formativo, en el componente técnico y financiero de acuerdo a la 13royección del mercado, en articulación con el instructor de comercialización y durante el proceso de formación 6. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 8. Gestionar fuentes de recursos *en* especie o financieras para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes rurales y población objeto del programa. 9. Presentar plan de estrategias de fortalecimiento técnico que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas rurales conformadas. 10, Apoyar las ferias, eventos y las convocatorias y giras técnicas en las que participen las unidades productivas, los jóvenes rurales y población objeto del programa. 11. Realizar acciones de fortalecimiento técnico a las unidades productivas que el líder del programa JRE le asigne previa programación y concertación con el coordinador académico. Estas actividades en ningún caso deben superar el 30% de la

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

capacidad mensual del instructor. 12. Apoyar la conformación de redes de proveeduría, agro negocios y encadenamientos productivos con las unidades productivas resultado de las acciones de formación y de fortalecimiento. 13. Apoyar la implementación de las iniciativas estratégicas del programa como los proyectos de impacto regional, territorios de aprendizaje, y otras iniciativas establecidas por la dirección general, mediante acciones de formación y acciones de fortalecimiento a unidades productivas rurales sostenibles 14. Hacer uso e implementación de las diferentes metodologías y programas que ha adoptado el programa de jóvenes rurales emprendedores tales como Mycoop, Tropenbos, Laso y demás metodologías que sean viabilizadas por la dirección general para garantizar una intervención efectiva y con enfoque diferencial. 15. Promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica en el marco de la estrategia innova en tu campo con el SENA y gestionar entre los aprendices y emprendedores del programa el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación. 16. Apoyar la participación de las unidades productivas y de los jóvenes rurales y emprendedores del programa en convocatorias regionales y nacionales internas, y ante las diferentes fuentes de financiación como el Ministerio de Agricultura, DPS, Anspe, Finagro, programas de micro financiación colectiva. Programas de fomento del ahorro y otras fuentes de financiación que permitan la capitalización de las unidades productivas generadas por el programa. 17. Apoyar la convocatoria de la población objeto del programa para conformar los grupos de formación y unidades productivas rurales sostenibles propendiendo por la vinculación de los jóvenes rurales entre 16 y 28 años 18. Apoyar el registro de las acciones e indicadores en los sistemas de información del programa como la creación de unidades productivas en Sofía Plus, el Sistema de información geo referenciado, formatos en Excel y demás sistemas de información que indique la dirección general 19. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 20. Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder de centro, líder regional y/o Subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos. 21 Participar en las actividades de transferencia de, metodologías a las que le convoque el Centro de formación. La dirección Regional o la Dirección General en aras de implementarlas en la formación del Programa JRE. 22. Guardar absoluta reserva sobre los documentos, información, programas y material que llegue a su conocimiento en desarrollo de su objeto contractual. 23. Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 24. Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 25. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Octubre de 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Oscar Fabián Toquica Wilchez, Coordinador Académico

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 255-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 601 del 03 de Febrero de 2014

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- CONTROL DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de **AGROINDUSTRÍA**, y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores

Plazo: El plazo del presente contrato será desde el **03 DE FEBRERO** y hasta el **02 de Diciembre de 2014** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato y en todo caso sin exceder la presente vigencia presupuestal.

Inicio de Ejecución: 03 de Febrero de 2014

Modificación: 02 de Diciembre de 2014

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Programar las actividades de formación que den respuesta a la creación de una unidad productiva rural sostenible de carácter asociativo por proyecto formativo. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de la> capacidades técnicas y empresariales de los aprendices del proyecto formativo y para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento **de** los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 4. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas de su área en articulación con el instructor de comercialización, el gestor de fortalecimiento y el líder del programa. 5. Orientar y acompañar al emprendedor en la elaboración del plan de negocios de la unidad productiva resultado del proyecto formativo, en el componente técnico y financiero de acuerdo a la 13royección del mercado, en articulación con el instructor de comercialización y durante el proceso de formación 6. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 8. Gestionar fuentes de recursos *en* especie o financieras para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes rurales y población objeto del programa. 9. Presentar plan de estrategias de fortalecimiento técnico que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas rurales conformadas. 10. Apoyar las ferias, eventos y las convocatorias y giras técnicas en las que participen las unidades productivas, los jóvenes rurales y población objeto del programa. 11. Realizar acciones de fortalecimiento técnico a las unidades productivas que el líder del programa JRE le asigne previa programación y concertación con el coordinador académico. Estas actividades en ningún caso deben superar el 30% de la capacidad mensual del instructor. 12. Apoyar la conformación de redes de proveeduría, agro negocios y

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

encadenamientos productivos con las unidades productivas resultado de las acciones de formación y de fortalecimiento. 13. Apoyar la implementación de las iniciativas estratégicas del programa como los proyectos de impacto regional, territorios de aprendizaje, y otras iniciativas establecidas por la dirección general, mediante acciones de formación y acciones de fortalecimiento a unidades productivas rurales sostenibles 14. Hacer uso e implementación de las diferentes metodologías y programas que ha adoptado el programa de jóvenes rurales emprendedores tales como Mycoop, Tropenbos, Laso y demás metodologías que sean viabilizadas por la dirección general para garantizar una intervención efectiva y con enfoque diferencial. 15. Promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica en el marco de la estrategia innova en tu campo con el SENA y gestionar entre los aprendices y emprendedores del programa el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación. 16. Apoyar la participación de las unidades productivas y de los jóvenes rurales y emprendedores del programa en convocatorias regionales y nacionales internas, y ante las diferentes fuentes de financiación como el Ministerio de Agricultura, DPS, Anspe, Finagro, programas de micro financiación colectiva. Programas de fomento del ahorro y otras fuentes de financiación que permitan la capitalización de las unidades productivas generadas por el programa. 17. Apoyar la convocatoria de la población objeto del programa para conformar los grupos de formación y unidades productivas rurales sostenibles propendiendo por la vinculación de los jóvenes rurales entre 16 y 28 años 18. Apoyar el registro de las acciones e indicadores en los sistemas de información del programa como la creación de unidades productivas en Sofía Plus, el Sistema de información geo referenciado, formatos en Excel y demás sistemas de información que indique la dirección general 19. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 20. Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder de centro, líder regional y/o Subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos. 21 Participar en las actividades de transferencia de, metodologías a las que le convoque el Centro de formación. La dirección Regional o la Dirección General en aras de implementarlas en la formación del Programa JRE. 22. Guardar absoluta reserva sobre los documentos, información, programas y material que llegue a su conocimiento en desarrollo de su objeto contractual. 23. Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 24. Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 25. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Octubre de 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Oscar Fabián Toquica Wilchez, Coordinador Académico

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

INGENIERIA EN MANEJO DE AGUA Y SUELOS

INGEMAS

NIT No. 79859769- 1

CERTIFICA QUE

Que la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 35.852.320 Expedida en Condoto - Choco., presto sus servicios profesionales como INGENIERO AGROINDUSTRIAL Y CONSULTOR DE PROYECTOS, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, durante el término de (3) años y 28 días, contados a partir del 01 de enero de 2010 hasta el 25 de febrero de 2010 y del 26 de febrero de 2010 hasta el 30 de diciembre del año 2013. Destacándose por su excelente desempeño, responsabilidad y cumplimiento, con honorarios mensuales de Dos millones Quinientos mil pesos ($2.500.000. oo).

Actividades específicas:

a) Planear y ejecutar acciones que fortalezcan el desarrollo rural agropecuario y agroindustrial del departamento del Tolima.
b) Planear, organizar y ejecutar programas de asistencia técnica directa rural en organizaciones de productores agropecuarios del departamento del Tolima
c) Identificar necesidades del sector Agropecuario, Agroindustrial y proponer diseños de innovación tecnológica aplicada.
d) Estructurar y formular proyectos agro empresariales para la consecución de recursos de financiación pública o privada
e) Apoyar nuevas empresas del sector rural agropecuario y agroindustrial para estimular el crecimiento y estabilidad.

f) Proponer, asesorar y acompañar a unidades de agronegocio y productores rurales, mediante asesorías técnicas, financieras y comerciales con el fin de lograr competitividad y sostenibilidad empresarial.
g) Diseñar estrategias de mejoramiento continuo, enfocadas al emprendimiento y emprenderismo, que estimulen el desarrollo rural del departamento del Tolima.
h) Brindar fortalecimiento técnico y capacitación empresarial a la población rural de los proyectos intervenidos
i) Asistir a eventos de divulgación tecnológica y capacitación convocadas por entidades territoriales que promuevan el desarrollo económico y social de la región.
j) Cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales para evitar retardos y sobrecostos en el desarrollo de la prestación del servicio.
k) Las demás que le sean asignadas por el CONTRATANTE, para el complimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2014 en Ibagué- Tolima.



Certificación No. 254-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 630 del 08 de Febrero de 2013

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar la formación y el proyecto productivo, para el montaje de dos (2) unidades productivas, en el área de **AGROINDUSTRIA,** en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el área de cubrimiento del Centro Agropecuario *La Granja" Sena- Espinal, en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (7)** meses y **VEINTINUEVE (29)** días, contados a partir del 18 de febrero de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato y en todo caso sin exceder del 16 de diciembre de 2013, según los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2012-000340 de 2012.

Inicio de Ejecución: 18 de Febrero de 2013

Término de Ejecución: 03 de Octubre de 2013

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Programar las actividades de formación que den respuesta a la creación de dos (2) unidades productivas sostenibles por proyecto formativo. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales de los aprendices del proyecto formativo y para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Diseñar y aplicar el proyecto de formación, gulas de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 4. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas de su área en articulación con el instructor de comercialización, el gestor de fortalecimiento y el líder del programa. 5. Realizar el plan de negocios básico de la unidad productiva resultado del proyecto formativo, en el componente técnico y financiero de acuerdo a la proyección del mercado, en articulación con el instructor de comercialización. 6. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 8. Realizar el registro de las unidades productivas conformadas en Sofía en articulación con el instructor de comercialización 9. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes rurales y población objeto del programa. 10. Presentar plan de estrategias de fortalecimiento técnico que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas básicas conformadas. 11. Realizar acciones de fortalecimiento técnico a las unidades productivas que el líder del programa JRE le asigne, previa programación y concertación con el

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

coordinador académico. 12. Apoyar las ferias, eventos y las convocatorias y giras técnicas en las que participen las unidades productivas, los jóvenes rurales y población objeto del programa. 13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato. 14. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 15. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la Ejecución del contrato. 16. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 17. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 18. Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 19. Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 20. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Número y Fecha del Contrato: 1183 del 17 de Octubre de 2013

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de **AGROINDUSTRIA,** en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato inicia a partir del 17 de Octubre y hasta el 13 de Diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato y en todo caso sin exceder del 16 de diciembre de 2013, según los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2012-000340 de 2012,

Inicio de Ejecución: 17 de Octubre de 2013

Término de Ejecución: 13 de Diciembre de 2013

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cuando la coordinación académica así los disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones Académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de las coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 6).Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012. Previo a la ejecución del contrato. 8). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. 9). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 11). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 12.) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Octubre de 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Oscar Fabián Toquica Wilchez, Coordinador Académico

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 253-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 212 del 21 de Febrero de 2012

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de dos (2) unidades productivas en el área de **AGROINDUSTRIA,** mediante actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores del Centro Agropecuario "La Granja" Sena- Espinal, en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES, OCHO (8) DÍAS,** sin exceder del 29 de Junio de 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 22 de Febrero de 2012

Término de Ejecución: 29 de Junio de 2012

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 3. Entregar el plan de ejecución mensual de avances de los proyectos 4. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 5. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 6. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la unidad productiva a las unidades de emprendimiento. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 9. Prestar el servicio contratado atendiendo las especificaciones requeridas. 10. Cumplir el objeto del contrato en términos de calidad, en forma eficiente y oportuna. 11. Conforme a las pautas de independencia y autonomía, cumplir con las actividades programadas por la Entidad y por el área

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

respectiva, que sean necesarias para alcanzar los resultados convenidos en el presente contrato. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 15. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato: 532 del 11 de Julio de 2012

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de dos (2) unidades productivas en el área de **AGROINDUSTRIA,** mediante actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores del Centro Agropecuario "La Granja" Sena- Espinal, en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES, OCHO (8) DÍAS,** sin exceder del 29 de Junio de 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 16 de Julio de 2012

Término de Ejecución: 15 de Noviembre de 2012

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 3. Entregar el plan de ejecución mensual de avances de los proyectos 4. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 5. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 6. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la unidad productiva a las unidades de emprendimiento. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 9. Prestar el servicio contratado atendiendo las especificaciones requeridas. 10. Cumplir el objeto del contrato en términos de calidad, en forma eficiente y oportuna. 11. Conforme a las pautas de independencia y autonomía, cumplir con las actividades programadas por la Entidad y por el área respectiva, que sean necesarias para alcanzar los resultados convenidos en el presente contrato. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 15. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato: 713 del 14 de Noviembre de 2012

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de **AGROINDUSTRIA,** en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA - Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Un (1) mes, sin exceder del 15 de Diciembre del 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 16 de Noviembre de 2012

Término de Ejecución: 15 de Diciembre de 2012

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 3. Entregar el plan de ejecución mensual de avances de los proyectos 4. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 5. Gestionar fuentes

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 6. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la unidad productiva a las unidades de emprendimiento. 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 9. Prestar el servicio contratado atendiendo las especificaciones requeridas. 10. Cumplir el objeto del contrato en términos de calidad, en forma eficiente y oportuna. 11. Conforme a las pautas de independencia y autonomía, cumplir con las actividades programadas por la Entidad y por el área respectiva, que sean necesarias para alcanzar los resultados convenidos en el presente contrato. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 15. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Octubre de 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Oscar Fabián Toquica Wilchez, Coordinador Académico

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 252-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **DIKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.852.320** de **CONDOTO,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 175 del 15 de Marzo de 2011

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Prestar los servicios personales profesionales de carácter temporal para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de dos (2) unidades productivas en el área agroindustrial, mediante actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación. Diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores del centro agropecuario "la granja" SENA- Espinal, en el departamento del Tolima.

Plazo: Tres (3) meses y dieciséis (16) días a partir de la expedición y aprobación de la garantía única previo registró presupuesta

Inicio de Ejecución: 16 de Marzo de 2011

Término de Ejecución: 30 de Junio de 2011

Obligaciones Específicas del Contrato: a. Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. b. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. c. Entregar el plan de ejecución mensual de avances de los proyectos. d. Aportar la población beneficiaria de los proyectos. e. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. f. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la unidad productiva a las unidades de emprendimiento. g. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días. todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos. Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. h. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. i. Prestar el servicio en las condiciones establecidas dentro del documento contractual. j. Prestar el servicio contratado atendiendo las especificaciones requeridas. k. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

la supervisión del mismo. 1. Una vez registrado el documento contractual, EL CONTRTATISTA debe afiliarse a la ARP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Registro Presupuestal del presente contrato.

Número y Fecha del Contrato: 385 del 22 de Julio de 2011

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: AGROINDUSTRIA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de tres (3) unidades productivas en el área agroindustria, mediante actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos. Elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el marco del programa jóvenes rurales emprendedores del centro agropecuario "la granja" SENA- Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: 4 meses y 15 días a partir de la aprobación de la garantía previo registro presupuestal.

Inicio de Ejecución: 25 de Julio de 2011

Término de Ejecución: 06 de Diciembre de 2011

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2). Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 3). Entregar el plan de ejecución mensual de avances de los proyectos. 4). Aportar la población beneficiaria de los proyectos. 5). Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras gobernaciones, alcaldías, entidades públicas y privadas. 6). Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la unidad productiva a las unidades de emprendimiento. 7). Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual.9). Prestar el servicio en las condiciones establecidas dentro del documento contractual. 10). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo. 11). Una vez registrado y legalizado el documento contractual, EL CONTRATISTA debe afiliarse a la ARP de manera inmediata y presentar a la entidad el soporte de la afiliación la cual hará parte del expediente contractual.12). Cumplir el objeto del contrato en términos de calidad, en forma eficiente y oportuna. 13.) Conforme a las pautas de independencia y autonomía, cumplir con las actividades programadas por la Entidad y por el área respectiva, que sean necesarias para alcanzar los resultados convenidos en el presente contrato. 14). Presentar informes y reportes de avances del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo a través de los aplicativos existentes en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de forma que permita a la entidad contratante el ejercicio de la supervisión al cumplimiento del contrato, y la verificación de la calidad del servicio prestado. Esta información o reportes deberán ser presentados cuando le sean requeridos y en los plazos que le sean informados por la entidad a través de la supervisión o la ordenación del gasto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 252-2017

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de Octubre de 2017

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno: Oscar Fabián Toquica Wilchez, Coordinador Académico

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809007808-0
EN LIQUIDACIÓN

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que mediante el presente escrito, la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.852.320**, laboró con nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante un contrato suscrito con **SENA - REGIONAL TOLIMA-CENTRO AGROPECUARIO LA GRANAJA**, desde el 05 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009, desde 01 de Marzo de 2010 hasta 16 de Diciembre de 2010, desempeñando el cargo de INSTRUCTOR EN EL AREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, LINEA FRUTAS Y VERDURAS, desempeñando las siguientes funciones:

- Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales en el área de procesamiento y transformación de alimentos de frutas y verduras.
- Planear actividades de formación que respondan a la modalidad de atención de los niveles de formación, el programa, el perfil de los aprendices en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales SENA en el área de procesamiento de alimentos de frutas y verduras.
- Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los procedimientos institucionales establecidos en el área de procesamiento de alimentos de frutas y verduras.
- Realizar las acciones de fortalecimiento técnico a la población objeto del programa de procesamiento de alimentos de frutas y verduras
- Evaluar el aprendizaje de los aprendices en formación y los procesos formativos, de acuerdo con procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales en el área de procesamiento

- Promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica en el marco de la estrategia innova en el área de procesamiento de frutas y verduras , gestionar entre aprendices y emprendedores del programa el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación de forma efectiva y con enfoque diferencial
- Las demás obligaciones necesarias que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El presente documento de expide a solicitud del interesado el día 13 de Octubre de 2017.

Cordialmente,

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ
Representante Legal

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado
NIT 809007808-0
EN LIQUIDACIÓN

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que mediante el presente escrito, la señora **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.852.320**, laboró con nuestra Cooperativa como trabajador asociado mediante un contrato suscrito con **SENA - REGIONAL TOLIMA-CENTRO AGROPECUARIO LA GRANAJA**, desde el 05 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009, desde 01 de Marzo de 2010 hasta 16 de Diciembre de 2010, desempeñando el cargo de INSTRUCTOR EN EL AREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, LINEA FRUTAS Y VERDURAS, desempeñando las siguientes funciones:

- Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales en el área de procesamiento y transformación de alimentos de frutas y verduras.
- Planear actividades de formación que respondan a la modalidad de atención de los niveles de formación, el programa, el perfil de los aprendices en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales SENA en el área de procesamiento de alimentos de frutas y verduras.
- Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, de acuerdo con el desarrollo curricular planeado y los procedimientos institucionales establecidos en el área de procesamiento de alimentos de frutas y verduras.
- Realizar las acciones de fortalecimiento técnico a la población objeto del programa de procesamiento de alimentos de frutas y verduras
- Evaluar el aprendizaje de los aprendices en formación y los procesos formativos, de acuerdo con procedimientos establecidos y los lineamientos institucionales en el área de procesamiento

- Promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica en el marco de la estrategia innova en el área de procesamiento de frutas y verduras , gestionar entre aprendices y emprendedores del programa el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación de forma efectiva y con enfoque diferencial
- Las demás obligaciones necesarias que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El presente documento de expide a solicitud del interesado el día 13 de Octubre de 2017.

Cordialmente,

WENCESLAO SANTOS MUÑOZ
Representante Legal

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION

NUEVO ARCO IRIS –CAPITULO TOLIMA

HACE CONSTAR QUE:

LA INGENIERA AGROINDUSTRIAL **DYKANIA DEL CARMEN ASPRILLA BALTAN** identificada con cedula de ciudadanía 35.852.320 de Condoto - Choco, prestó sus servicios profesionales como contratista independiente en esta entidad, en diferentes proyectos desarrollados por la Corporación Nuevo Arco Iris - Capitulo Tolima, en los municipios del departamento del Tolima como **ASESOR AGROINDUSTRIAL** en el área de procesos de transformación Agroindustrial, Manipulación de Alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura desde el 01 febrero de 2005 al 30 de abril de 2009, desarrollando las siguientes funciones:

1. Identificar necesidades o requerimientos de capacitación técnica a productores rurales y establecer planes de acción que satisfagan necesidades y mejen calidad y estilo de vida de las comunidades rurales del departamento del Tolima.

2. Formular y ejecutar proyectos de transformación agroindustrial para comunidades vulnerables en el departamento del Tolima

3. Asesorar, ejecutar y fortalecer el emprenderismo del sector rural agropecuario en las comunidades campesinas del departamento del Tolima

4. Planificar estrategias y planes de mejoramiento continuo, que estimulen el crecimiento y la asociatividad del sector rural del departamento del Tolima.

5. Fortalecer y capacitar a campesinos y productores de la zona rural y urbana del departamento del Tolima en Manipulación de Alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y aprovechamiento y/o trasformación de la materia prima de origen agrícola, pecuario y forestal.

6. Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, orientadas a promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica que fomenten el desarrollo de las comunidades.
7. Capacitar y apoyar iniciativas empresariales a todos los eslabones de la cadena productiva de la ruralidad vinculados a la Corporación Nuevo Arco Iris - Capitulo Tolima.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2009.

PAOLA LUGO RODRIGUEZ
Asistente Administrativa
Capitulo Tolima